Ximenes y mandaron al dicho su mayordomo que pague por alvala
de lo suso dicho de la costa que se fiziere y que le sea reçibi-
do en cuenta &c.

obrero

Otrosy nonbraron por obrero del ascorredor de alfaçia a Juan de Valeçi, ju-
rado a mandaron que vda la costa que se fiziere la pague
al dicho mayordomo por alvalaes del dicho Juan de Valeçi, de le sea
reçibido en cuenta &c.

vezidad

gayagos

Lunes diez a nueve dias del dicho mes de Junio del dicho año este dia esta-
do presente Rodrigo de Soto, rector de la dicha cabdad a Juan de Gayan-
gos vezino que solia ser de la cabdad de Cañena se a vezido
e fizo vezino a esta noble cabdad de Murcia por gozar de los
pienillejos e vnidades de ella e dio por su fiador que fara la vezindad
a esta dicha cabdad los diez e nueve contenidos en el pleito
que esta cabdad tiene a Juan de Manresa vezino de la dicha cabdad
el qual se obligo que fara la vezindad al qual prometio que gayra
su muger a esta dicha cabdad &c.

boliche

gayagos

Al dicho Juan de Gayangos conosçio a ser reçibido de Alonso Sanchez fiel del Aduana
un boliche largo con sus cuerdas e aparejos y con su barca para
pescar en las mares y albufera de esta dicha cabdad con condi-
çion que el dicho Juan de Gayangos tendra al dicho boliche que asy
reçibi en ama en el estado que lo vino y que asy al dicho boliche
se ras gare que al dicho Juan de Gayangos sea obligado
dandole al dicho Alonso Sanchez hilo e aparejos para lo
adobar de lo reparar e adobar de lo que fuere presente
por testigos a Domingo Perez thexedor e Guillen
Ponçe vezinos de la dicha cabdad de Murcia &c.